Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de abril de 2023. **No. 31**

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0515/2023 II P.O., mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 32 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 1705

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0518/2023 II P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Educación y a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 1707

-0-

ACUERDO Nº LXVII/PSTOIC/001/2023 de la Comisión Especial de Selección de Aspirantes a Titulares de los Órganos Internos de Control, por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos legales en el marco del proceso de selección de la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, así como de los folios de quienes no cumplen con los requisitos.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nº 057/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 058/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación “2023 Dirección de Desarrollo Rural”.

Pág. 1710

-0-

ACUERDO Nº 059/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación “Programa de Fortalecimiento y Difusión Cultural (SEYCC01)”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 060/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación “Programa de Economía Solidaria (SACYDSC04)”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 061/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación “Empoderamiento y Desarrollo Juvenil (SUJUVC01)”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 062/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Imagen Urbana del municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 064/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 063/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio.

Pág. 1716

-0-

ACUERDO Nº 065/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se modifica el Anexo 1 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2023.

Pág. 1723

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Eventos, Exposiciones, Congresos, Convenciones y Encuentros de Agronegocios, modalidades: Participación directa de la persona productora y apoyo directo a la persona productora y/u organizadora para la realización del evento.

Pág. 1728

-0-

CONVOCATORIA a las personas interesadas en participar en el Componente C04. Proyectos de Agronegocios, en sus modalidades: Proyectos Colectivos y Proyectos Individuales.

Pág. 1729

-0-

CONVOCATORIA a las personas productoras interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Mejoramiento Genético, en el tipo de apoyo: Semental Bovino de Registro.

Pág. 1730

-0-

SECRETARÍA DE TURISMO
ACUERDO del C. Secretario de Turismo, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico, para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Segunda Licitación Pública Presencial Nº JMAS-DIP-CT-OP-2023-12 BIS, relativa a la construcción de red de alcantarillado sanitario y agua potable en calle Camino Ortiz Rubio.

Pág. 1731

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMAS-DC-CT-AD-2023-25, relativa a la contratación de la instrumentación, equipamiento, instalación y puesta en marcha de un laboratorio de calibración de medidores de flujo de agua potable.

Pág. 1732

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Nº DA/SSGRM01/2023, relativa a la subasta de vehículos usados.

Pág. 1733

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº UTCH/LPE/04/2023, relativa a la adquisición de papelería.

Pág. 1735

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Nº SEGUNDA FPFC/CO/002/2023, relativo al suministro y colocación de señalamiento vial de los puentes fronterizos.

Pág. 1737

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-03/2023, mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión.

Pág. 1739

-0-

ACTA de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la que se aprobó el Código de Conducta de la Comisión.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública Nº 03-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Nº DOPM-05-2023, relativo a la rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en tramo de la prolongación Teófilo Borunda.
Pág. 1746

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OM12/2023BIS relativa a la adquisición de alimento para ganado, concentrado lechero del 14% de proteína, maíz rolado y maíz molido.
Pág. 1747

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 1748 a la Pág. 1755

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0515/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 32, fracción XIV, y se le ADICIONA la fracción XV, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32. ...

I. a XIII. ...

XIV. **Elaborar programas de otorgamiento de becas dirigidos a mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo o peligro, así como a sus hijas e hijos menores de edad.**

XV. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTÍERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0518/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **adicionan** a los artículos 2, una fracción XVI; y 8, una fracción XXVI; ambos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 2. ...

I. a XV. ...

XVI. Higiene Bucodental: Conjunto de conocimientos, prácticas y hábitos tendientes al cuidado, limpieza, conservación de la salud y prevención de enfermedades, pertenecientes o relativas a la boca y los dientes.

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Promover la higiene bucodental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **adiciona** al artículo 67, una fracción XI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 67. ...

I. a X. ...

XI. Impartir la educación de higiene bucodental, mediante la implementación de talleres al interior de las instituciones educativas, promoviendo hábitos de autocuidado y de correcto cuidado de la salud bucodental.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTÍERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 058/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, en sesión celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación "2023 Dirección de Desarrollo Rural".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El **LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo**,** Chihuahua, hace constar y

C E R T I F I C A

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 61 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, en el **NOVENO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la presentación y en su caso aprobación de las *Reglas de Operación* del Departamento de Desarrollo Rural, el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, tomándose el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. – Se aprueban ***"Las Reglas de Operación 2023 Dirección de Desarrollo Rural".***

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés en la Cd. de Santa Rosalía de Camargo, Chih.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA

LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES.

REGLAS DE OPERACIÓN 2023
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

INTRODUCCIÓN. –

El Gobierno Municipal en su entorno en el Programa "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO", en el cual su objetivo principal es brindar atención pronta y oportuna a los Productores Agrícolas y Ganaderos del Municipio.

Lo cual tenemos la certeza de que a través de la creación de programas de apoyos subsidiados que beneficien a nuestros productores de esta manera para contribuir el fortalecimiento y crecimiento del campo.

1.- OBJETIVOS. –

1.1.-OBJETIVO GENERAL: Contribuir con el desarrollo, rehabilitación de las comunidades rurales y zona urbana, y apoyos a productores afectados por inclemencias del tiempo y bajos costos de producción en materia prima, semillas, forrajes y aves en producción para el sector agropecuario del municipio.

1.2.-COBERTURA. – La aplicación de estos programas es para todas las personas del sector Agropecuario y habitantes de comunidades rurales pertenecientes al Municipio de Camargo.

2.-OPERACIÓN. –

2.1.-CARACTERISTICAS DE APOYO. – Los programas de apoyo como convocatorias publicadas en tiempo y forma, tendrán la finalidad de beneficiar tanto el sector Ganadero y como el Agrícola, así como particularmente a las comunidades Rurales del Municipio.

2.1.1.- APOYO EN ESPECIE. – (semillas, forrajes, derivados del campo y aves de producción.) Un subsidio de hasta un 50%.

2.1.2.- IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. – (remolques, fresnos, ciclones, etc.) Un subsidio de hasta un 50 %.

2.1.3.- GESTIONAR EL APOYO PARA EL SECTOR AGROPECURIO Y COMUNIDADES RURAL.

2.2.-CONVOCATORIAS Y PROGRAMAS. – Se realizarán convocatorias para los programas en beneficio de los productores agropecuarios y habitantes de comunidades rurales del Municipio de Camargo.
-Publicación de convocatorias, con difusión en diferentes medios de comunicación según sea el caso.
-Recepción de documentos y llenado de formatos. (anexos 1, 2, 3 Y 4 que requiera).
-Se programará el evento de entrega y recepción del apoyo a beneficiarios.

2.3.- DURACIÓN DEL PROGRAMA. – Los apoyos corresponderán específicamente al programa, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento particularmente de cada programa en concreto a la suficiencia presupuestal del Departamento.

2.4.- REQUISITOS GENERALES DE PROGRAMAS. – Los requisitos son con el propósito de la identificación y ubicación de las personas beneficiadas por los programas que ofrece el departamento para brindar el apoyo a la mayor parte de los productores agropecuarios que residan en el Municipio.

Transparentar la Entrega-Recepción de los apoyos subsidiados que se otorgarán en los programas.

Los productores que se les brinde el beneficio del programa deben pertenecer al municipio de Camargo (ya sea dentro de la zona urbana o comunidades rurales), presentar los siguientes documentos:

*Identificación oficial con fotografía.

*CURP.

*Comprobante de Domicilio.

2.4.1.-REQUISITOS ESPECÍFICOS. – De acuerdo con la convocatoria, se podrán solicitar los siguientes requisitos:

*Llenado de formato y firma de documentos.
(anexo 1) solicitud de apoyo.
(anexo 2) de acuerdo el tipo de apoyo que se otorgue.
(anexo 3) carta de agradecimiento de apoyo.
(anexo 4) recibo y/o comprobante de apoyo

*UPP (unidad de producción pecuaria)

2.4.2.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. –

Cuando se publique la convocatoria correspondiente del programa, los productores deberán acudir a la oficina de Desarrollo Rural, ubicada en calle Allende # 1, col. Centro, para el llenado de formato y presentación en forma de la documentación solicitada.

*Los Apoyos de programas se atenderán en acuerdo al principio de la igualdad de género y derechos humanos.

*Primero en tiempo, primero en derecho.

Así como cumplir con la totalidad de documentos solicitados en convocatoria.

3.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES. –

3.1.- DERECHOS. – A la información clara y oportuna que requiera el programa a efectuarse, para su participación.

Recibir un trato digno, respetuoso con calidad, equitativo y sin discriminación alguna. Recibir información de seguridad y privacidad de sus datos personales que se nos otorgan, en los términos establecidos en la ley de los datos personales del Estado de Chihuahua.

3.2.-OBLIGACIONES. - Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información personal que se le requiera de la unidad responsable. Apegándose a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

4.-VERIFICACION Y ENTREGA DEL APOYO. –

4.1.-COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO. – La comprobación de entrega y recepción del apoyo está a cargo de la Dirección de Desarrollo Rural, mediante un comprobante de Entrega –Recepción del apoyo, así como una evidencia fotográfica. (anexo 4).

4.2.- VIGENCIA. – Las presentes reglas tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2023.

5. PRIVACIDAD Y TRANSPARENCIA. -

Los datos, información y documentos brindados en nuestro Departamento, llevara un aviso de privacidad, como lo siguiente:

Sus datos personales, serán utilizados para la siguiente finalidad:

a) Generar estadísticas para informes obligatorios.

b) Serán utilizados en las bases de datos que se generan para dar cumplimiento en la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 063/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del mencionado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintisiete del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cuarenta y uno de la sesión celebrada el día 08 de febrero del 2023, se encuentra asentado el punto seis y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...6. Presentación, discusión y aprobación en su caso de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua...

RESOLUTIVO:

SEXTO. En Este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta del punto de acuerdo a través del cual se propone los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Concluida la exposición, se contó con la participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, se sometieron a votación dos propuestas, la primera relativa a que se turne a la Comisión de Gobernación, los referidos lineamientos para el análisis correspondiente, la cual no fue aprobada. Posteriormente, se sometió a consideración de las y los presentes, la emisión de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, aprobándose por mayoría con 11 votos a favor de los C.C. Regidores: Lic. Laura Cecilia Arvizo García, C. Julio César Chávez Hernández, C. José Carlos Duarte Jurado, Lic. Tania Ibarra Villalobos, C. Cristina Angélica Molina Soto, C. Aurelia Reyes Rubí, C. José Ángel Rivera Rivera, Ing. Juan Efrén Rodríguez Beltrán, Lic. Lorena Liliana Valdez Córdoba, C. Víctor Manuel Vega Pereyra, C. Beatriz Eugenia Yáñez Ramírez, 3 votos en contra de la C. Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, Lic. María del Refugio Ochoa Prieto y de la Lic. Irma Alejandra Pérez Molina y 1 abstención de la Lic. Dalila Cliceria Villalobos Villalobos, y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 517 08/II/2023

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

SEGUNDO. Remítanse al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A FEBRERO DEL 2023

"LA CAPITAL DE LO BUENO"

LIC. JOSÉ ALBERTO TARÍN PÉREZ.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

PRIMERO. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, es un órgano colegiado interno, que operará conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, asimismo, tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 29 y demás relativos de la referida Ley.

SEGUNDO. - El objeto de los presentes lineamientos es regular las acciones relativas a la organización, actuación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, así como las facultades y obligaciones de cada uno de sus miembros.

TERCERO. - El comité se encuentra integrado de conformidad con el Acuerdo No. 16 30/IX/2021, de la siguiente manera:

- PRESIDENCIA: Persona titular de la Oficialía Mayor, Lic. Jesús Miguel Cano Rodríguez.
- VOCALÍA: La persona titular del área requirente de la adquisición, el arrendamiento o servicio de que se trate.
- VOCALÍA: Persona titular de la regiduría que presida la Comisión de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Ing. Juan Efrén Rodríguez Beltrán.
- VOCALÍA: Persona Titular de la Tesorería Municipal, Lic. Norma Duarte Rangel.
- VOCALÍA: Persona Titular de la Sindicatura Municipal, Lic. Alma Yesenia Portillo Lerma.

CUARTO. - La persona Presidenta del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

1. Representar y presidir las sesiones del Comité.
2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, con la anticipación necesaria, utilizando los medios electrónicos de cuentas de correo de cada uno de los miembros del Comité, siendo válida la notificación aún en el caso de no contar con acuse de recibido.
3. Dirigir los debates en las sesiones del Comité y someter a votación los asuntos tratados.
4. Opinar y emitir su voto para cada uno de los aspectos que deban decidirse. En su caso especial, emitir voto de calidad para aquellos casos de empate.

QUINTO. - Corresponde a la persona Secretaria del Comité:

1. Elaborar y verificar la correcta instrumentación de:
   a) El orden del día de cada sesión.
   b) La lista de asistencia.
   c) La documentación de los casos a tratar en las sesiones del comité.
   d) La apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas, que presenten los proveedores y/o prestadoras de servicio, de los procedimientos licitatorios que marca la ley.
   e) Las actas de apertura técnica, económica y fallo, las actas circunstanciadas que sean necesarias y la validación de los cuadros comparativos.
2. Presentar en las sesiones del comité, la información adicional que se requiera para una efectiva toma de decisiones.
3. Opinar en cada uno de los casos que se presenten a la consideración del comité.
4. Vigilar que se cumplan los acuerdos y compromisos que adquiera el comité.
5. Mantener debidamente integrado y actualizado el archivo del comité.
6. Realizar las funciones de la persona Presidenta del Comité en sus ausencias.

SEXTO. - Corresponde a cada vocal:

1. Analizar el orden del día, los asuntos y los documentos inherentes a los puntos considerados a tratar en el orden del día de cada sesión y proponer las mejoras correspondientes, cuando así lo amerite el caso.
2. Emitir su opinión con relación a cada uno de los asuntos que deban decidirse en el desarrollo de cada sesión.

En el caso de la persona Secretaria y la tercera vocalía del Comité, podrán tener participación con derecho a voz.

SÉPTIMO. - La Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hidalgo del Parral, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin formalizar contrato y dictamen de autorización específico, cuando el monto de la operación no exceda de ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La Oficialía Mayor podrá solicitar si lo cree conveniente la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior a lo señalado en el párrafo anterior,

OCTAVO. - Los presentes Lineamientos suplirán el contrato y dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de Adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENO. – Las adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios se harán mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes y servicios, y por tanto garantice satisfactoriamente sus servicios, y se deberá apegar a los criterios de economía, transparencia, honradez e imparcialidad del municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente documento e en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones contrarias.

CUARTO. - Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIONES I, III, IV, VI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN Y

CONSIDERANDO

Con fecha 11 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 001/2023, por el que se expidieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2023 y los anexos de las mismas.

Con el propósito de simplificar los trámites para la gestión de apoyos económicos, y en especie, así como los servicios de atención psicosocial, para las personas en condiciones de vulnerabilidad; y con la finalidad de cumplir con las normas en materia de protección de datos personales, transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa y allegarse de la comprobación que permita respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del Programa, la Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común realiza las modificaciones pertinentes al Anexo 1 de las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo que antecede:

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

ACUERDO

Único: Se modifica el Anexo 1 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2023, denominado Estudio Socioeconómico, adicionándole el Aviso de Privacidad Simplificado.

ANEXO 1

SE ADICIONA:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para proporcionar el servicio solicitado, los cuales serán tratados conforme a las siguientes finalidades: el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa para el otorgamiento del apoyo solicitado, la identificación y ubicación de las personas solicitantes para así transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa y allegarse de la comprobación que permita respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del mismo.

Haciendo de su conocimiento que en el caso particular se recaban datos sensibles como lo son: nombre(s); apellido paterno; apellido materno; edad; sexo; lugar y fecha de nacimiento; etnia; estado civil; clave de elector; Municipio de nacimiento; número telefónico de contacto; domicilio; teléfono; correo electrónico; escolaridad; domicilio actual; datos generales del tutor o representante legal; situación familiar; servicio médico; condiciones de salud; seguridad social y situación económica; integrantes del hogar; características y servicios básicos de la vivienda; tecnología de la información; firma de la persona entrevistada; fotografías y en caso de que no sepa leer ni escribir se le solicitará plasmar la huella digital del pulgar de su mano derecha o izquierda.

Estos datos podrán ser transferidos a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de cumplir con las facultades de dichas dependencias y, asegurar la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.

La persona titular podrá manifestar su negativa al tratamiento o transferencia de sus datos personales cuyo consentimiento sea exigible, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, de ésta ciudad o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio o bien, señalando con una "X" en la casilla que elija:

Si acepto No acepto

En virtud de la adición antes trascrita, el Anexo 1 queda de la siguiente forma:

CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Sí podemos

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento:_____ Lugar de Levantamiento: _____ Folio del Sistema:_____Apoyo solicitado:_____

Nombre (s): Apellido Paterno: Apellido Materno :

Edad: Fecha de nacimiento: Sexo: (H) (M) Estado de nacimiento : Mpio de Nacimiento: Etnia:

CURP : Clave de Elector ID Estado Civil:

Número telefónico de contacto Escolaridad: Clave de Elector ¿ Estudia Actualmente ? (SI) (NO)

DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE: *Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino: Núm. Exterior : Núm. Int : CP:

Colonia / Barrio / Ejido: Municipio: Localidad:

Entre Calles Referencias

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:

Nombre (s): Apellido Paterno: Apellido Materno :

Edad: Fecha de nacimiento: Sexo: (H) (M) Estado de nacimiento : Parentesco:

CURP : ID Estado Civil:

Teléfono de contacto Escolaridad: ¿Trabaja Actualmente? (SI) (NO)

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE *Mismos Datos del (la) solicitante* (SI) (NO)

Calle / Carretera / Camino: Núm. Exterior : Núm. Int : CP:

Colonia / Barrio / Ejido: Municipio: Localidad:

Entre Calles Referencia

SITUACION FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE: ¿ Vive en abandono? (SI) (NO)

Vive con: ◯ Familia ◯ Hijos (as) ◯ Padres ◯ Hermanos (as) Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____

◯ Asilo ◯ Solo Otros: _____

Numero de hijos del (la) solicitante:

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Genera gasto su atención médica? (SI) (NO) Monto por mes:

◯Pensiones civiles ◯INSABI ◯IMSS ◯ISSSTE ◯ICHISAL ◯Particular ◯Médico Tradicional ◯Campañas de Salud ◯Otro

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad : ◯Leve ◯ Moderada ◯ Severa

Tipo de discapacidad:_____

¿ Su alimentación es ? ◯ Normal ◯ Especial ◯ Deficiente

CONDICIONES DE SALUD

¿ Utiliza Pañal ? (SI) (NO) ¿ Siempre ? (SI) (NO) ¿ Se encuentra postrado ? (SI) (NO) ¿ Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha ? : (SI) (NO) (POCO) ¿Habla? : (SI) (NO) (POCO) ¿Ve? : (SI) (NO) (POCO) ¿Camina? : (SI) (NO) (POCO)

SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA

¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución:_____ Monto mensual: _____

¿Trabaja? : (SI) (NO) Lugar de Trabajo : _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

◯ 65 y más ◯ Desayunos DIF ◯ Despensas DIF ◯ Otro

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Edificio Héroes de la Revolución Piso 6, Av. Venustiano Carranza 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. 614 -429-33-00

Nombre Completo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Edad	Edo. Civil	Escolaridad	Ocupación	Salario	Aportación mes

Total de Ingresos: _____

Egresos Mensuales en el Hogar							
Alimentación		Renta/Hipoteca		Teléfono		Atención médica	
Gas		Agua		Luz		Educación	
Medicamento		Gasolina		Transporte		Otros	
Total :							

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de Zona: Rural ( ) Urbana ( )

Tipo de vivienda: ◯ Casa ◯ Cuarto Multifuncional ◯ Vecindad ◯ Asilo ◯ Sin Vivienda Otro: _____

Clase y condición de la vivienda: ◯ Excelente ◯ Buen Estado ◯ Regular ◯ Mal Estado ◯ Pésimas condiciones

Tenencia de la vivienda: ◯ Intestado/litigio ◯ Prestada ◯ Hipotecada ◯ Propia (pagando) ◯ Propia (pagada) ◯ Rentada

Número de Cuartos: Dormitorios [ ] Baños [ ] Cocina [ ] Sala [ ] Comedor [ ] Estancia [ ] Otros [ ]

Material techo: ◯ Lamina asbesto ◯ Lámina Cartón ◯ Lámina metálica ◯ Losa/Viguetas ◯ Madera ◯ Palma/paja ◯ Terrado con

Material paredes: Adobe ◯ Embarro ◯ Palma/carrizo ◯ Lámina cartón ◯ Lámina metálica ◯ Madera ◯ Ladrillo/Block ◯ Mat desecho

Material piso: ◯ Cerámica Cemento Madera Tierra

SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA

Agua: ◯ Captada de Lluvia ◯ Pipa ◯ Pozo/lago/arroyo ◯ Llave pública ◯ Entubada dentro vivienda ◯ Entubada fuera ◯ Entubada otra vivienda

Baño: ◯ Conexión con agua ◯ Le echan agua ◯ Pozo/hoyo negro ◯ Letrina seca/húmeda ◯ Sin admisión de agua ◯ No tiene

Drenaje: ◯ Red pública ◯ Fosa séptica ◯ No tiene

Electricidad: ◯ Panel solar ◯ Planta particular ◯ Servicio público ◯ No tiene Alumbrado: ◯ Tiene ◯ No tiene

Pavimento: ◯ Tiene ◯ no tiene

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Refrigerador: ◯ Tiene ◯ No tiene

Computadora: ◯ Tiene ◯ No tiene

VHS/DVD/Blue ray: ◯ Tiene ◯ No tiene

Estufa gas/parrilla: ◯ Tiene ◯ No tiene

Tinaco: ◯ Tiene ◯ No tiene

Internet: ◯ Tiene ◯ No tiene

Vehículo: ◯ Tiene ◯ No tiene

Tv de paga: ◯ Tiene ◯ No tiene

Secadora: ◯ Tiene ◯ No tiene

Lavadora automática: ◯ Tiene ◯ No tiene

Microondas/horno eléctrico: ◯ Tiene ◯ No tiene

Televisión: ◯ Tiene y sirve ◯ No tiene

Pantalla plana: ◯ Tiene ◯ No tiene

Calentador de agua: ◯ Tiene ◯ No tiene

Regulador de temperatura: ◯ Tiene ◯ No tiene

Celular: ◯ Tiene ◯ No tiene

Teléfono fijo: ◯ Tiene ◯ No tiene

Laptop: ◯ Tiene ◯ No tiene

Combustible para cocinar: ◯ Electricidad ◯ Gas de cilindro ◯ Gas natural ◯ Leña/carbón ◯ Otro: _____

Condición del mobiliario: ◯ Excelente ◯ Buen Estado ◯ Regular ◯ Mal Estado ◯ Pésimas condiciones

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para proporcionar **el servicio solicitado,** los cuales serán tratados conforme a las siguientes finalidades: el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa para el otorgamiento del apoyo solicitado, la identificación y ubicación de las personas solicitantes para así transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa y allegarse de la comprobación que permita respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del mismo.

Haciendo de su conocimiento que en el caso particular se recaban datos sensibles como lo son: nombre(s); apellido paterno; apellido materno;

edad; sexo; lugar y fecha de nacimiento; etnia; estado civil; clave de elector; Municipio de nacimiento; escolaridad; número telefónico de contacto; domicilio; teléfono; correo electrónico; domicilio actual; datos generales del tutor o representante legal; situación familiar; servicio médico; condiciones de salud; seguridad social y situación económica; integrantes del hogar; características y servicios básicos de la vivienda; tecnología de la información; firma de la persona entrevistada; fotografías y en caso de que no sepa leer ni escribir se le solicitará plasmar la huella digital del pulgar de su mano derecha o izquierda.

Estos datos podrán ser transferidos a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de cumplir con las facultades de dichas dependencias y, asegurar la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.

La persona titular podrá manifestar su negativa al tratamiento o transferencia de sus datos personales cuyo consentimiento sea exigible, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, de ésta ciudad o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio o bien, señalando con una "X" en la casilla que elija:

Si acepto ☐ **No acepto** ☐

PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO	PERSONA QUE ELABORA
Firma: _____	**Nombre (s):** _____ **Lugar y Fecha** _____ **Firma:** _____ **Se observa situación crítica en el solicitante:** **Si** ☐ **No** ☐

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad. "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"
Consulta el aviso integral de privacidad en el sitio:
http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de brindar apoyo a las personas productoras del sector rural del Estado, específicamente aquellas dedicadas a actividades productivas primarias y/o actividades agroindustriales para mejorar las condiciones en la comercialización de sus productos, a fin de lograr un entorno económico competitivo en el sector primario y agroindustrial que fomente la integración de cadenas productivas con productos de valor agregado de acuerdo a las regiones del Estado impulsando la comercialización y posicionamiento en nuevos mercados: El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 6/2023, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del **Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado**, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 27 del Periódico Oficial del Estado, el día 05 de abril del 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Eventos, Exposiciones, Congresos, Convenciones y encuentros de Agronegocios,** modalidades: **Participación directa de la persona Productora y Apoyo directo a la Persona Productora y/u Organizadora para la realización del Evento,** los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

REQUISITOS

Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales:

1. *Deberá presentar la* ***SOLICITUD DE APOYO*** *contenida en el* ***ANEXO A*** *de las Reglas de Operación.*

2. *Copia de una identificación oficial vigente. (en caso de persona moral, la correspondiente al representante legal)*

I. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
II. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
III. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
IV. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
V. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
VI. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
VII. Constancia de Residencia, expedido por la autoridad municipal correspondiente.

3. *Comprobante de domicilio, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de la solicitud.*

4. *Suscribir el aviso de privacidad ANEXO B.*

5. *No haber incumplido obligaciones derivadas de apoyos económicos en ejercicios fiscales anteriores.*

En caso que la solicitud presentada se dictamine como viable, se requerirá la documentación correspondiente, prevista en las Reglas de Operación. De igual forma, para el otorgamiento del apoyo, en su caso, se procederá a suscribir el Acuerdo de Voluntades correspondiente en las modalidades que resulte aplicable y/o la Constancia de Recepción del Apoyo.

Para personas morales, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.
Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.
La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo podrán recibirse en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2023, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:
a) Suficiencia presupuestal.
b) Tipo de evento de que se trate e Interés Institucional, lo cual deberá tener relación directa con las actividades de la SDR.
c) Orden de prelación.
d) Población dedicada a las actividades económicas del sector rural.
e) Participación de forma rotativa de las y los productores, de acuerdo al tipo de producto y evento a promocionar

MONTOS MÁXIMOS:

$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por evento, para personas físicas.

$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por evento, para personas morales

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo a la validación correspondiente por parte del Comité Técnico previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533,17707, 12580.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA
PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de brindar apoyo a las personas productoras del sector rural del Estado, específicamente aquellas dedicadas a actividades productivas primarias y/o actividades agroindustriales para mejorar las condiciones en la comercialización de sus productos, a fin de lograr un entorno económico competitivo en el sector primario y agroindustrial que fomente la integración de cadenas productivas con productos de valor agregado de acuerdo a las regiones del Estado impulsando la comercialización y posicionamiento en nuevos mercados. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 6/2023, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del **Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado**, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en la edición No. 27, el día 05 de abril del 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C04. Proyectos de Agronegocios,** en sus modalidades**: Proyectos Colectivos y Proyectos Individuales.**

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas que estén interesadas en impulsar propuestas que tengan como finalidad coadyuvar en la solución de una problemática y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de maquinaria, equipamiento, servicios, mecanismos y apoyos para fomentar el desarrollo y crecimiento de estas actividades y su vinculación con la dinámica comercial.

REQUISITOS

Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales:

1. *Deberá presentar la* ***SOLICITUD DE APOYO*** *contenida en el* ***ANEXO A-1*** *de las Reglas de Operación.*

2. *Copia de una identificación oficial vigente. (en caso de persona moral, la correspondiente al representante legal)*

I. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
II. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
III. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
IV. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
V. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
VI. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
VII. Constancia de Residencia, expedido por la autoridad municipal correspondiente.

3. *Comprobante de domicilio, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de la solicitud.*

4. *Suscribir el aviso de privacidad ANEXO B.*

5. *No haber incumplido obligaciones derivadas de apoyos económicos en ejercicios fiscales anteriores.*

En caso que la solicitud presentada se dictamine como viable, se requerirá la documentación correspondiente, prevista en las Reglas de Operación. De igual forma, para el otorgamiento del apoyo, en su caso, se procederá a suscribir el Acuerdo de Voluntades correspondiente en las modalidades que resulte aplicable y/o la Constancia de Recepción del Apoyo.

Para personas morales, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.
Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.
La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal;
c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo podrán recibirse en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día viernes 09 de junio del 2023, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

a) Suficiencia presupuestal.
b) Orden de prelación.
c) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:
I. Personas productoras del sector rural **que promuevan el valor agregado** de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
II. Sector sotolero.
III. Sector vitivinícola.

MONTOS MÁXIMOS:

$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto para personas morales, en beneficio de asociaciones, agrupaciones y/o sociedades de personas dedicadas a actividades económicas del sector rural, por ejercicio fiscal.

$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto por ejercicio fiscal, para personas físicas **preferentemente mujeres.**

Asimismo, el otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo a la validación correspondiente por parte del Comité Técnico previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533,17707, 12580.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas productoras en participar de manera directa, en el Componente **C02. Proyectos para el Fomento Pecuario**, modalidad **Apoyos para Mejoramiento Genético,** en el tipo de apoyo: **Semental Bovino de Registro,** los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

REQUISITOS

I. Personas físicas

a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.

b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

d) Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).

En el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria 'UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

e) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);

b)Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);

c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;

c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

g) En caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria 'UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes, lo siguiente:

1. Prueba de hato de tuberculosis bovina, con 4 (cuatro) años de vigencia, y 1 (un) año para zona buffer.
2. Certificado de Registro.
3. Certificado de Fertilidad (90 días de vigencia).
4. Certificado de Salud (elaborado por un Médico Veterinario Zootecnista). (90 días de vigencia)
5. Identificación de Arete SINIIGA.
6. Constancia y/o certificado de hato libre de TB y BR vigente del semental.
7. Pruebas negativas de perfil abortivo o Certificado de vacunación para perfil abortivo emitidos por un Médico Veterinario Zootecnista (Leptospirosis, Neospora, diarrea viral bovina, Rinotraqueitis infecciosa bovina). (90 días de vigencia).
8. Edad de 14 a 30 meses.
9. Peso mínimo 380 Kilogramos.
10. Seguro del semental con vigencia de 1 año.

El monto del apoyo será el $12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100M.N.) por semental bovino de registro.
Máximo 2 (dos) sementales por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de octubre 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona productora interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645 y 17723.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDA CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL Nº JMAS-DIP-CT-OP-2023-12 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **Nº JMAS-DIP-CT-OP-2023-12 BIS RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN C. CAMINO ORTIZ RUBIO.**

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN C. CAMINO ORTIZ RUBIO.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS **09:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023**, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023**, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2023,** EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2023,** EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE **PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030**, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DURANTE LOS DÍAS DEL **19 DE ABRIL DE 2023 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** EN UN HORARIO **ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.**

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRA SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20 % DE ANTICIPO.
3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DC-CT-AD-2023-25

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Nº **JMAS-DC-CT-AD-2023-25** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE AGUA POTABLE, DE DIÁMETROS ½, ¾, Y 1 PULGADA Y ASESORÍA TECNICO-ADMINISTRATIVA HASTA ACREDITAR EL LABORATORIO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) BAJO LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018 EQUIVALENTE A ISO/IEC 17025:2017 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE AGUA POTABLE, DE DIÁMETROS ½, ¾, Y 1 PULGADA Y ASESORÍA TECNICO-ADMINISTRATIVA HASTA ACREDITAR EL LABORATORIO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) BAJO LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018 EQUIVALENTE A ISO/IEC 17025:2017 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX/VMAIN/INDEX.PHP A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- **NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

3.- **EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.-** DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAREZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.
6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA 19 DE ABRIL DEL 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS DA/SSGRM01/2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH), A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN X Y 61 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE 2022, Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO N° 31 MEDIANTE EL QUE SE CREA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE MAYO DE 1992, Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO N°137, PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016,:

A) BIENES SUJETOS A SUBASTA:

NO. ECONO	DESCRIPCIÓN	SERIE	VALOR INICIAL	
2084	F250 4X4 PICK UP FORD 2003	3FTEF18W53MB09106	PARA USO	$101,232.00
2213	HILUX PICK UP PICK UP TOYOTA 2009	8AJEX32G094016412	PARA USO	$152,409.60
2082	F250 4X4 PICK UP FORD 2003	3FTEF18W53MB05346	PARA USO	$101,232.00
2147	RAM 2500 4X4 PICK UP DODGE 2006	1D7HU16N46J109439	PARA USO	$93,801.60
2145	VAN CAMIONETA CHEVROLET 2006	1GNFG15X561109470	PARA USO	$56,148.48
2085	SUBURBAN CAMIONETA CHEVROLET 2003	3GNEC16T43G136241	PARA USO	$84,816.00
2124	TSURU AUTOMÓVIL NISSAN 2005	3N1EB31S15K356722	PARA USO	$48,974.40
2144	RAM2500 4X4 PICK UP DODGE 2006	1D7HU16N36J109450	PARA USO	$92,304.00
2200	URVAN CAMIONETA NISSAN 2007	JN1FE56S57X572509	PARA USO	$58,642.56
2248	RANGER PICK UP FORD 2010	8AFER5AD3A6319393	PARA USO	$97,560.00
7041	RANGER PICK UP FORD 2009	8AFDT50D896205674	PARA USO	$125,539.20
7042	F-150 PICK UP FORD 2005	3FTEF17235MA19700	PARA USO	$134,373.00
2132	STRATUS AUTOMÓVIL DODGE 2005	1B3DL46X15N662783	PARA USO	$36,576.00
2081	F20 4X4PICK UP FORD 2003	3FTEF18W33MB05376	PARA USO	$101,232.00
2083	F250 4X4PICK UP FORD 2003	3FTEF18W13MB05389	PARA USO	$101,232.00
3931	F250 PICK UP FORD 1997	3FTEF25N9VMA40246	PARA USO	$41,472.00
3509	RAM1500 CAMION DODGE 1994	3B7HC16X4RM554513	PARA USO	$26,132.40
2027	F250PICK UP FORD 2001	3FTEF17W31MA89100	PARA USO	$74,160.00
2231	RANGER CREW PICK UP FORD 2005	8AFDT50D856399908	PARA USO	$93,801.60
2137	SILVERADO PICK UP CHEVROLET 2005	1GCEC14V85Z344056	PARA USO	$83,808.00
2099	TSURU AUTOMÓVIL NISSAN 2009	3N1EB31S11K311385	PARA USO	$31,680.00
2025	F250PICK UP FORD 2001	3FTEF18W31MA41935	PARA USO	$61,819.20
2033	F250 PICK UP FORD 2001	3FTEF17W31MA37725	PARA USO	$61,819.20
2139	SILVERADO PICK UP CHEVROLET 2005	1GCEC14V35Z343607	PARA USO	$88,956.00

B) FECHA, HORA Y LUGAR DE VISITA AL DEPÓSITO DE LOS VEHÍCULOS:
LOS VEHÍCULOS ESTARÁN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS, ÚNICAMENTE LOS DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS, EN EL ESTACIONAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31200, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
C) ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:
LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023. EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN EL ÁREA DE CONTROL DE VEHÍCULOS, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700, COLONIA PANAMERICANA EN CHIHUAHUA, CHIH, DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:
1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE, SIENDO RECONOCIDOS COMO TAL LOS SIGUIENTES: CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE MEXICANO DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

2. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:
2.1. ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO SERÁ NECESARIO ENVIAR UN OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE PUNTO DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.
3. COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL POSTOR O LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO EN CASO DE PERSONAS MORALES.
4. CARTA COMPROMISO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS TENDIENTES A OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS EN RELACIÓN A LOS DEMÁS POSTORES.
5. GARANTÍA DE SERIEDAD, LA CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN LA TESORERÍA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491; CLABE: 021150040613984910 Y A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
LA GARANTÍA DE SERIEDAD, SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD DE $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESEE ADQUIRIR.
CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SUS TITULARES POR LA MISMA VÍA EN EL QUE SE INGRESÓ O EN SU DEFECTO CON UN CHEQUE A NOMBRE DEL POSIBLE POSTOR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMOS QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES (PREDIAL, AGUA, CFE, TELÉFONO).
LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS; LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA SUBASTA.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SUBASTA, NO TENDRÁ NINGÚN COSTO.

E) PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA:

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ SER MODIFICADA HASTA EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE DICHO ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EN LA CITADA JUNTA.
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA EL ACTO DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE NO LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN TALES SUPUESTOS, SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LO HARÁ DE CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LÍCITO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS INTERESADOS OBTENER COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA QUE SE INTEGRARÁ PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA. EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES ESTARÁ DISPONIBLE EN EL ÁREA DE CONTROL DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

F) FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
EN EL ACTO DE SUBASTA, SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DETERMINE, INICIARÁ EL ACTO DANDO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMANDO DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
EL CONDUCTOR DE LA SUBASTA DE MANERA ORDENADA ANUNCIARÁ CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS A SUBASTAR.
LAS PUJAS INICIARÁN A PARTIR DEL PRECIO BASE DE VENTA.
LOS PARTICIPANTES PODRÁN MEJORAR SUS OFERTAS MEDIANTE PUJAS, EN FUNCIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS COMPETIDORES HASTA LLEGAR A UN IMPORTE DONDE NINGÚN POSTOR ESTÉ DISPUESTO A OFRECER MÁS.
LA OFERTA MÁS ALTA SERÁ LA QUE SE DETERMINE COMO GANADORA.
LA OFERTA QUE RESULTE GANADORA SE ENTENDERÁ QUE TIENE EL IVA INCLUIDO

G) PAGO Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS:

LOS POSTORES DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE LES HUBIERE ADJUDICADO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN DOMICILIO AVENIDA ANTONIO DE MONTES #4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., O BIEN, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491; CLABE: 021150040613984910, DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA TESORERÍA DE SEECH EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DENTRO DE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

H) SE DECLARARÁ DESIERTA LA SUBASTA CUANDO:

1. NINGUNA PERSONA ADQUIERA LA PRESENTE CONVOCATORIA;
2. NADIE SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE SUBASTA, Y CUANDO LAS POSTURAS PREFERENTES (LEGALES) NO SEAN MEJORADAS DEL PRECIO BASE.
3. CUANDO EL POSTOR GANADOR INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

I) CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:

1. PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES.
2. PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
3. CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
4. NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
5. NO CUMPLIR CON CUALQUIER REQUISITO QUE SE SEÑALE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. SI SE COMPRUEBA QUE TIENE ACUERDO CON OTROS POSTORES PARA REALIZAR ACTOS TENDIENTES A QUE SE DECLARE DESIERTA LA SUBASTA DE VEHÍCULOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

J) GENERALIDADES:

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA DILIGENCIA DE LA SUBASTA POR EL FUNCIONARIO QUE LA PRESIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2023.

POR EL CONVOCANTE
MTRO. DONACIANO HÉCTOR GONZÁLEZ ESTUDILLO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2023

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A., EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	$96,827.59	$242,068.97

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). **NO REEMBOLSABLES.**	EL DÍA **25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **04 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $56,000 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DE 2023

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitacion para la adjudicación del contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se realizara con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. FPFC/DA/085/2023 de fecha 21 de febrero del 2023, se realizará con apego al articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así como al articulo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA FPFC/CO/002/2023	Suministro y colocación de señalamiento vial de los puentes fronterizos Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta, Guadalupe-Tornillo del Estado de Chihuahua.	24 de abril del 2023 a las 09:00 horas	25 de abril del 2023 a las 09:00 horas	26 de abril del 2023 a las 09:00 horas	04 de mayo del 2023 a las 09:00 horas	25 de mayo del 2023	75 días naturales	$ 1,462,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. SEGUNDA FPFC/CO/002/2023 la especialidad con la clave: 4600 SENALAMIENTOS Y PROTECCIONES Y/O 4601 URBANAS Y SUBURBANAS VERTICAL Y/O HORIZONTAL.

ANTICIPO: En el contrato de las obras derivado de la licitacion:No. SEGUNDA FPFC/CO/002/2023 se otorgara un 20% (veinte por ciento); el cual será puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitacion no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitacion las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión será en las oficinas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, ubicada en el tercer piso estas oficinas en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá a la visita de obra al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: Para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria. Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas al momento de la contratación. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES: Las bases de licitación son gratuitas y para su consulta se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el sistema electrónico de contrataciones del Fideicomiso y en el portal de contrataciones de Gobierno del Estado https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en el portal en todo momento apartir de la publicación y en físico a partir de la fecha de la publicación y hasta el 27 de abril de 2023 (en días y horarios hábiles).

El costo de participación para la licitacion No. SEGUNDA FPFC/CO/002/2023, será de $2,000.00 M.N. (Dos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT. El pago del costo de participación no será reembolsable; el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo, deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Los actos de presentación y apertura de la propuesta de la licitacion, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollaran en el tercer piso en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante el cual será adjudicado el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución del trabajo. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de abril del 2023.

C.P. Rogelio Antonio Fernández Irigoyen
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y
Presidente del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de
Puentes Fronterizos de Chihuahua

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI, 17, 19 fracción III y 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con los artículos 19 y 25 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como en objetivo estratégico 2, del Plan Integral de Desarrollo 2021-2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como atendiendo al siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los numerales 2 y 5 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 1 de su reglamento interno.

II. Que adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, ejercer la representación legal del organismo, y tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como tiene la facultad de nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.

II. Que los artículos 17, 19 fracción III y 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, establecen, que el Consejo al que se refieren los artículos 4°, primer párrafo, Apartado D, de la Constitución Política del Estado, estará integrado por 6 personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticos, y no deberán desempeñar ningún cargo o Comisión como servidores públicos, que la persona que ocupe la Presidencia de la Comisión Estatal, lo será también del Consejo, y que dicho órgano colegiado, tendrá, entre otras, la facultad de aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión Estatal, además de que dicho Consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.

IV. Que en el Plan Integral de Desarrollo 2021-2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se estableció como objetivo estratégico 2, entre otros conceptos, los de consolidar la gestión interna a través de una cultura de planeación, de comunicación, de igualdad entre mujeres y hombres y de rendición de cuentas, todo lo anterior con base en un marco jurídico sólido; que el programa 2.3 se definió como de fortalecimiento normativo, y que en el proyecto 2.3.8, se estableció como meta el desarrollar unos lineamientos de colaboración entre el organismo y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, al

considerarlas como fundamentales en la promoción y defensa de los mismos, así como para fomentar las condiciones para la vida digna de las personas; razones por las cuales este organismo considera necesario y pertinente el establecer la normatividad correspondiente, con el propósito de regular el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos que proporcione la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI, 17, 19 fracción III y 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con los artículos 19 y 25 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en el objetivo estratégico 2, programa 2.3 y en el proyecto 2.3.8, del Plan Integral de Desarrollo 2021-2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; demás normatividad que resulte aplicable; y atendiendo a que los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, han sido aprobados por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, llevada a cabo el día 16 de enero de 2023; se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-03/2023, mediante el cual se emiten los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos Generales tienen como objeto, establecer los parámetros y disposiciones, que regulen el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos, por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a aquellas personas que en lo individual o colectivamente, sean consideradas por su conducta, actos, obras, ciencia, profesión u oficio, como ejemplo a la sociedad, a través de la realización de actividades que sean consideradas como relevantes y que representen de manera enunciativa mas no limitativa, la protección, el impulso, la observancia, la promoción, el estudio, la enseñanza, la divulgación y el respeto de los derechos humanos en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Estos Lineamientos Generales son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que intervengan en las actividades sustantivas y administrativas de la misma; su aplicación se llevará a cabo sin perjuicio de las disposiciones previstas por los demás preceptos legales y reglamentarios que regulen de manera específica los actos inherentes a la materia.

CAPÍTULO II
GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Comisión: Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
II. Lineamientos: Los Lineamientos Generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos, en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
III. Presidencia. La persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
IV. Unidades administrativas. Las diversas áreas que integran a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO III
DE LOS PREMIOS, APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 4. Entre otros y de conformidad a los planes de trabajo y a la capacidad presupuestal del organismo, se podrán realizar el otorgamiento de los siguientes premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos:

I. Premio Estatal de Periodismo.
II. Premio en el contexto de la Celebración del Día de la Niñez. (Denominación variable).
III. Premio Estatal en Derechos Humanos. (Denominación variable).
IV. Distintivo Empresa comprometida con los Derechos Humanos.

Artículo 5. El Premio Estatal de Periodismo tiene como objetivo reconocer el trabajo de periodistas que se han destacado en la investigación y difusión de los Derechos Humanos, el cual podrá ser otorgado a personas periodistas que ejerzan su profesión en el estado de Chihuahua y que hayan publicado en algún medio de comunicación (prensa escrita, radio, televisión o plataforma digital) un trabajo relacionado con los criterios de protección, difusión o defensa de los Derechos Humanos, en el periodo que para tales efectos se disponga en la convocatoria correspondiente.

Artículo 6. El Premio en el contexto de la Celebración del Día de la Niñez, tiene como objetivo visibilizar sus derechos y concientizar a la sociedad sobre la importancia de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos. En el marco del día internacional de la infancia, se llevan a cabo diversas actividades lúdicas y culturales que propician la participación permanente y activa de las niñas y los niños con enfoque de derechos humanos, reconociendo su carácter de sujetos activos de cambio dentro de todos los espacios sociales en que se desarrollan.

Artículo 7. El Premio Estatal en Derechos Humanos, tiene como objetivo el otorgar el reconocimiento que la sociedad chihuahuense confiere a través de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a las personas físicas y/o morales, que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

Artículo 8. El Distintivo Empresa comprometida con los Derechos Humanos, es un reconocimiento mediante el cual la Comisión, reconoce el mérito de aquellas empresas que realizan esfuerzos destacables en la protección y respeto a los Derechos Humanos, que fomenta la creación de un mecanismo de autoevaluación, que permite a las mismas empresas, medir su avance en la materia, tanto en la forma de realizar actividades con sus grupos de interés, como dentro de sus espacios laborales, esto con el objeto de lograr la transversalización e institucionalización de los Derechos Humanos en el ámbito empresarial. Para el otorgamiento del reconocimiento, se deberán implementar y desarrollar las acciones contempladas en el Manual para la implementación del Distintivo Empresa comprometida con los Derechos Humanos; lo anterior atendiendo a que esta Comisión, cuenta con los registros y licencia exclusiva de uso de marca y aviso comercial, expedidos por las autoridades correspondientes.

Artículo 9. Los premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos, podrán ser entregados únicamente de forma anual, y podrá efectuarse la entrega correspondiente, durante un acto organizado por alguna de las unidades administrativas de la Comisión, encargadas de tales acciones. A efectos de la realización de las actividades anteriormente descritas, la unidad administrativa requirente, y en su caso organizadora, previa autorización de la Presidencia, deberá solicitar la suficiencia presupuestal respectiva, que deberá ser emitida por la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión, y en su caso, los actos de contratación que sean necesarios, deberán llevarse a cabo de conformidad con la normatividad de la materia.

Artículo 10. Para la selección de las personas u organizaciones candidatas, a recibir los premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos, deberá publicarse la convocatoria respectiva con la anticipación debida salvo que por circunstancia especial que califique la Presidencia, se estime innecesario publicar la misma, quien de manera fundada y motivada deberá hacer constar dicha situación.

Artículo 11. En la convocatoria correspondiente se establecerán de forma clara y precisa, las bases, los perfiles de las personas físicas y/o morales, u organizaciones que podrán participar; en su caso, las categorías, y los géneros, las fechas límites para la entrega de los trabajos y/o materiales, la dinámica de la constitución y organización de los jurados, los criterios de evaluación, la fecha y hora cuando así se haya establecido, para realizar la entrega, así como las características de los premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos; los cuales serán emitidos con cargo a la partida presupuestal que para tales efectos se utilice, y que deberá estar contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Comisión, durante el ejercicio anual en el que se realice la entrega.

CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 12. Los premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos, serán entregados por la persona titular de la Presidencia, o en su caso, por la persona funcionaria pública de la Comisión, que sea designada por la misma para tales efectos.

Artículo 13. La aplicación de las disposiciones referidas a los premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos, corresponde a:

I. La Presidencia, o la unidad administrativa encargada; y
II. El jurado que se conforme atendiendo lo establecido en las bases o convocatoria específica para el concurso o evento del que se trate.

Artículo 14. Los jurados serán cuerpos colegiados que se integrarán, como mínimo de forma enunciativa mas no limitativa, en la forma que señalan los presentes Lineamientos; o bien, en los casos que se considere viable, éstos se constituirán de acuerdo a las necesidades específicas que se requieran de acuerdo a la naturaleza del premio, apoyo económico o en especie y reconocimiento, de que se trate, lo cual se deberá definir en la convocatoria correspondiente.

Artículo 15. Los jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, por lo que siempre deberán estar integrados por un número impar, a fin de garantizar que no se presente empate; y sus decisiones serán definitivas e inapelables, lo que significa que no podrán revocar sus determinaciones bajo ninguna circunstancia.

Artículo 16. Las funciones de las personas integrantes de los jurados serán siempre desempeñadas de forma honorífica, por lo que no recibirán remuneración alguna.

Artículo 17. Las personas integrantes de los jurados, estarán obligadas a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en razón del ejercicio de su función.

CAPÍTULO V
SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 18. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas de manera fundada y motivada por acuerdo ejecutivo de Presidencia, con el auxilio técnico de las unidades administrativas que se consideren necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el portal institucional, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos Generales, deberán ser sometidos a análisis y en su caso, adición o reforma, cada dos años, o en cualquier momento en que se estime conveniente por parte de la Presidencia.

Chihuahua, Chih., a 18 de enero de 2023.

Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 03-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con, Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-05-2023	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN PROL. TEÓFILO BORUNDA, DEL PERIF. DE LA JUVENTUD A UVM.	DE 24 DE ABRIL 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE MAYO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	05 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE MAYO DE 2023	120 DÍAS	$ 1'750,000.00

Para el contrato de Obra derivado del presente procedimiento, no se otorgará anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

*El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades: **1601** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y **1607** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.*

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet https://www.municipiochihuahua.gob.mx y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 19 de abril de 2023.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **OM12/2023BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM12/2023BIS RELATIVA A:

"LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, CONCENTRADO LECHERO DEL 14% DE PROTEÍNA, MAÍZ ROLADO Y MAÍZ MOLIDO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL."

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	*17 DE ABRIL DEL 2023*
DISPOSICIÓN DE BASES	*Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx. así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx*
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	*11:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2023*
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	*10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MAYO DEL 2023*
LUGAR DE LOS EVENTOS	*EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*

COSTO DE PARTICIPACIÓN
Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** *(Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.*

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. JULIA VERONICA QUIÑONEZ RODRIGUEZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO GUILLERMO BACA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **453.40 M²**., con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: **14.00 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
DEL 2 AL 3 MIDE: **07-90 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
DEL 3 AL 4 MIDE: **03.60 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
DEL 4 AL 5 MIDE: **13.50 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
DEL 5 AL 6 MIDE: **23.50 MTS. Y LINDA CON ROSA MARIA SANCHEZ**
DEL 6 AL 1 MIDE: **25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL**

La solicitud queda registrada con el número 353 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:33 horas del día 07 de Marzo del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIA VERONICA QUIÑONEZ RODRIGUEZ 308-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C.REBECA CASTOR RAMIREZ,** HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) CAMINO A SAN PEDRO, SECTOR 002, MANZANA 033, LOTE 001,** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **951.08** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE MARIA MONTES	4.15 Mts.
2 AL 3	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	45.00 Mts.
3 AL 4	CALLE CUAUHTEMOC	38.12 Mts.
4 AL 1	CAMINO A SAN PEDRO	56.38 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 29, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 29/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

REBECA CASTOR RAMIREZ 309-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C.RAFAELA LOPEZ CARRILLO,** HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) COLON Y ARTEAGA, SECTOR 004, MANZANA 013, LOTE 001,** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **828.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE COLON	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	44.00 Mts.
3 AL 4	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	12.00 Mts.
4 AL 5	TERRENO MUNICIPAL	14.00 Mts.
5 AL 6	TERRENO MUNICIPAL	10.00 Mts.
6 AL 1	CALLE ARTEAGA	30.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 31, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 31/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

RAFAELA LOPEZ CARRILLO 310-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LUISA BIBIANA MARQUEZ MOLINA,** HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) ARTEAGA Y 20 DE NOVIEMBRE, SECTOR 004, MANZANA 013, LOTE 009,** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **140.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTEAGA	14.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	10.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	14.00 Mts.
4 AL 1	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	10.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 30, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 30/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LUISA BIBIANA MARQUEZ MOLINA 311-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. GUADALUPE ESPINOZA QUEZADA, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, SECTOR 001, MANZANA 021, LOTE 002, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE 5 DE MAYO	16.50 Mts.
2 AL 3	MARGARITA JUAREZ	20.00 Mts.
3 AL 4	EUSBALDO RAMIREZ N.	10.75 Mts.
4 AL 5	DANIELA VELIZ R.	14.81 Mts.
5 AL 6	DANIELA VELIZ R.	5.75 Mts.
6 AL 1	DANIELA VELIZ R.	5.19 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 25, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

GUADALUPE ESPINOZA QUEZADA 312-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. BENITO DELGADO PASTRANA,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **346.00 M²**., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: **20.00 MTS. Y LINDA CON MARIA NORMA PASTRANA**
AL SUR MIDE **20.00 MTS. Y LINDA CON ISMAEL HERNANDEZ RUIZ**
AL ESTE MIDE **17.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL**
AL OESTE MIDE **17.30 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO**

La solicitud queda registrada con el número 354 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 13:47 horas del día 07 de Marzo del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

BENITO DELGADO PASTRANA 313-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. RIGOBERTO ARTURO SAENZ RUIZ,** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA PRIMERA ETAPA,** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **192.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: **09.60 MTS. Y LINDA CON ZULEMA VALENTINA GONZALEZ MIRANDA**
AL SUR MIDE: **09.60 MTS. Y LINDA CON GLORIA PASTRANA LOZANO**
AL ESTE MIDE: **20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO**
AL OESTE MIDE: **20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL**

La solicitud queda registrada con el número 355 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 14:44 horas del día 17 de marzo del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

RIGOBERTO ARTURO SAENZ RUIZ 314-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. ADILENE NIETO RAMIREZ, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) ARTICULO 27 Y JUAREZ, SECTOR 003, MANZANA 025, LOTE 006, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTICULO 27	20.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	50.00 Mts.
3 AL 4	CALLE TRES CASTILLOS	20.00 Mts.
4 AL 1	CALLE JUAREZ	50.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 32, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 32/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ADILENE NIETO RAMIREZ 315-31-33

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número **1321/2018** relativo al Juicio **Hipotecario,** promovido por el **licenciado Oscar Reyes Sarellano,** apoderado de **HIPOTECARIA SU CASITA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado,** en contra de **Jesús Francisco Urrutia Valenzuela,** se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. *A sus autos el escrito recibido el diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el licenciado* ***[OSCAR REYES SARELLANO]****. Como lo solicita sáquese a remate en* ***[PRIMERA ALMONEDA]*** *el bien inmueble gravado, consistente en* ***[Finca urbana ubicada en Calle Campo de Algodón número 9308, lote 4, manzana 5 del Fraccionamiento Campo Bello Etapa V de esta ciudad, con una superficie de 131.6600 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 1.1000 metros con calle Campo de Algodón; 2 al 3 frente L.C. 6.1000 metros con calle Campo de Algodón; 3 al 4, frente L.C. 1.5100 metros con calle Campo de Algodón; 4 al 5 derecho 14.2200 metros con lote 5; 5 al 6 fondo 8.9800 metros con lote 30 y 31; 6 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 3, clave catastral 449-085-004, folio real 1459638]****; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de* ***[$792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]*** *y como postura legal* ***[$528,333.33 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)]*** *que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las* ***[ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS]*** *para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.* ***Expídanse los edictos respectivos.*** *Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:* ***EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).***

N O T I F Í Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :zrcc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a *27 de marzo de 2023*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.

JESUS FRANCISCO URRUTIA VALENZUELA 317-31-33
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 420/19, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ÚNICO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el **C. LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento)** del bien inmueble consistente en **TERRENO RUSTICO, LOTE 8, EJIDO CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA** y que obra inscrito bajo el número **695**, folio **163**, del Libro **396** de la Sección Primera del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$6,318,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** y como postura legal, la cantidad de **$4,212,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1072, 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en el municipio de CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; **GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, habida cuenta de que no existe Juez Menor Mixto adscrito a la localidad de Cusihuiriachi, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Por último, se autoriza al LIC. VÍCTOR ENRIQUE VÁZQUEZ MARTIN para la diligenciación del exhorto mencionado. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal.

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 1119 :IPR/jjlt

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2023.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

CONCEPCION VILLAGRAN RODRIGUEZ 319-31-32-33
-0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSRTIAL HIDRAULICA DE MEXICO SA DE CV

Se convoca a todos los accionistas de Industrial Hidraulica de Mexico, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevara a cabo el día Lunes 1 de mayo del 2023. A partir de las 7:00 pm en la dirección Sierra El Cristo 3201 Haciendas de Santa Fe, Chihuahua, Chihuahua Mexico. Para tratar el siguiente orden del día:

1. COSTATACION DE QUORUM E INSTALACION DE SESION.
2. ENTREGA DE CERTIFICADOS DE TENENCIA ACCIONARIA A TODOS LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.
3. VOTACION PARA ELIMINACION DE LA CLAUSULA SEXTA QUE SE ENCUENTRA EN LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995 POR EL LICENCIADO NORBERTO BUURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7, EN EL DISTRITO JUDUICAL MORELOS. REGISTRADO BAJO EL NUMERO 25 A FOLIOS 35 DEL LIBRO NUMERO 3 DE LA SECCION DE COMERCIO CHIHUAHUA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995. QUE ES LA SIGUIENTE:
   "SEXTA. - SE AGREGA UN ARTUCULO A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA PRESENTE PERSONA MORAL, MARCANDOLO CON EL NÚMERO 6º BIS SEXTO BIS, EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: --
   "ARTICULO 6º BIS.- NINGUN ACCIONISTA PODRA ENAJENAR ACCION ALGUNA SIN QUE PREVIAMENTE EXISTA LA AUTORIZACION EXPRESA POR PARTE DE LA TOTALIDAD DE LA REPRESENTACION DEL CAPITAL SOCIAL, EN CUANTO A LAS ACCIONES QUE SE HAYAN DE TRASMITIR Y LA PERSONA FISICA O MORAL QUE HAYA DE ADQUIRIR DICHAS ACCIONES, CONSTANDO DICHA AUTORIZACION EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE PARA TAL EFECTO SE CONVOQUE , BAJO PENA DE QUE DICHA TRANSMISION DE ACCIONES SE TENGA POR NULIFICADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA BUENA FE DEL ADQUIRIENTE."."
4. VOTACION UN NUEVO COMISARIO.
5. HABALAR DE LA DONACION DE ACCIONES PRESENTES Y FUTURAS PERTEMNECIENTES A LORENZO BACA GONZALEZ REPRESENTANDO UN TOTAL DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL EN EL PRESENTE ASI COMO TODAS LAS FUTURAS ACCIONES QUE PUDIERA HEREDAR O ADQUIRIR, DONADAS AL SEÑOR RODRIGO BACA GONZALEZ ASI COMO SU TRASFERENCIA DE SU CAPITAL ACCIONARIO AL SEÑOR RODRIGO BACA GONZALEZ.

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
LORENZO BACA GONZALEZ	2,500	13,792	16,292.00

6. APROVACION DE ACTA Y CLAUSURA.

Nota: De no contar con el Quorum reglamentario se volverá a convocar por este medio para tener una nueva sesión. Como lo estipula el Artículo 191 de la ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la constitutiva.

El socio que no pudiere concurrir a la asamblea, podrá delegar su asistencia con un poder notariado.

Atentamente

Rodrigo Baca Gonzalez

Director de la Sociedad y Primer Vocal en Funciones de Presidente del Consejo de Administración por Disposición Estatutaria.

ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL HIDRAULICA DE MEXICO S.A. DE C.V. 318-31

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 425 (cuatrocientos veinticinco) Y 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 94.495 (noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), del volumen 4580 cuatro mil quinientos ochenta), de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito notario, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JESUS CONTRERAS OGAZ también conocido como JESUS CONTRERAS Y BERTHA ALICIA CHAVEZ PEREZ también conocida como BERTHA A CONTRERAS.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras MARTHA PATRICIA CONTRERAS CHAVEZ y GUADALUPE CONTRERAS CHAVEZ, por su propio derecho y como apoderadas de sus hermanos los señores JESUS EDUARDO CONTRERAS CHAVEZ y OSCAR IVAN CONTRERAS CHAVEZ, como hijos de los señores JESUS CONTRERAS OGAZ también conocido como JESUS CONTRERAS Y BERTHA ALICIA CHAVEZ PEREZ también conocida como BERTHA A CONTRERAS.

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de diez días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 4 de abril de 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En el expediente número **370/22**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE)**, promovido por **ALMA PATRICIA MARTÍNEZ GIRÓN, solicitando la declaración especial de ausencia y en su momento la presunción de muerte de GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN,** en fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, se dictó un auto, que a la letra dice:

"…Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día seis de enero del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, Asesora Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del **C. GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN,** que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese** atento **oficio** a la **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado**, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado."

""**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -------
- Por recibido a las once horas con cincuenta y un minutos, del día cuatro de julio del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ALMA PATRICIA MARTÍNEZ GIRÓN**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, previo a tenerla promoviendo las presentes diligencias en los términos que señala en su escrito de marras, **prevéngasele** a la promovente a fin de que exhiba copia certificada actualizada de la **denuncia o querella**, con todos sus anexos, a fin de que sea tomada en consideración para los efectos legales conducentes. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO,** quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua…"

"**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** ----
- Por recibido a las nueve horas con veintitrés minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós, el escrito y documento anexo, el primero signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, con personalidad reconocida en autos; se le tiene cumpliendo la prevención realizada en auto de fecha once de julio del presente año, para lo cual exhibe **REPORTE DE AUSENCIA VIGENTE** del **C. GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN;** para lo que, previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al Director de Seguridad Publica de Ejido El Largo, municipio de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del **C. GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN,** señalando como su último domicilio conocido ubicado en Ejido El Largo, Municipio de Madera, Chihuahua.
----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE…**"----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2023.
SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETRIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISITEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.

JESUS CONTRERAS OGAZ Y OTRA 320-31 ALMA PATRICIA MARTINEZ GIRON 102-15-19-23-27-31-35-39

-0- -0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"

"2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número **1401/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, presentado por **JUAN JOSÉ MUELA TREJO**, existe un auto que a la letra dice: -

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciocho de enero del año en curso, por **ALFONSO GARCIA GUTIÉRREZ**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha trece de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a **JUAN JOSÉ MUELA TREJO** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente: - - - - - - - - - - - -

"Con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, se haga constar por este Tribunal que el suscrito en su carácter de poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la preinscripción del siguiente inmueble Lote de terreno urbano ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 874.48 m2 (ochocientos setenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: -

AL FRENTE: 13.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. - - - - - - - - - - - - - - -

AL LADO DERECHO: 64.30 METROS CON ÁREA PUBLICA. - - - - - - - - - - - - -

AL LADO IZQUIERDO: 64.30 METROS CON INMUEBLE PROPIEDAD DE ADRIAN HUMBERTO MORA. -

AL FONDO: 13.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE."- - - - - - -

Dese vista al **Agente del Ministerio Público** Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. -

Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal. -

Gírese atento oficio al **Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que informe si el inmueble ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua. - - - - - - - - - - - -

<u>Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente.</u> - Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarias Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. -

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos. -

AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°. 6°. Y 11 de la ley general de protección de datos personales y articulo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juico, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo. -

NOTIFÍQUESE: -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado **HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO ________. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

Clave: 5001 *HEGS*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2023.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ

JUAN JOSE MUELA TREJO 245-29-31-33

-0-

""2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

En el expediente número **1402/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** promovidas por **ADRIÁN HUMBERTO MORA ROBLES,** existe un auto que a la letra señala:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEITE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciséis de enero del año en curso, por **ALFONSO GARCIA GUTIÉRREZ**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha trece de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a **ADRIÁN HUMBERTO MORA ROBLES** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, se haga constar por este Tribunal que el suscrito en su carácter de poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la preinscripción del siguiente inmueble Lote de terreno urbano ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,171.00 m2 (dos mil ciento setenta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

AL FRENTE: 33.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL LADO DERECHO: 65.00 METROS CON ÁREA PUBLICA.

AL LADO IZQUIERDO: 65.00 METROS CON CAROLINA CÓRDOVA L.

AL FONDO: 33.40 METROS Y COLINDA CON DERECHO FEDERAL DE VÍA DE FERROCARRIL."

Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

Asimismo deberá publicar el presente proveído **por medio de Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

<u>Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente.</u>

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarias Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.

AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°. 6°. Y 11 de la ley general de protección de datos personales y articulo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juico, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO**, con quien actúa y da fe. DOY FE"

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
6 DE MARZO DE 2023.
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO

ADRIAN HUMBERTO MORA ROBLES 246-29-31-33

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

En el expediente número 459/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA, PROMOVIENDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-------------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.---------

- - Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el escrito signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, Asesora Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del **C. CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA,** que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese** atento **oficio** a la **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado**, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-- ----------------**N O T I F Í Q U E S E:** ---------------- - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----------------------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.--------

- Por recibido a las diez horas con treinta y nueve minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintidós, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al **Director de Seguridad Publica de Ciudad Madera, Chihuahua**, a fin de que se realice la búsqueda de **CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA**, señalando como su último domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero y octava, sin número, colonia Campesina, ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO,** quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.---

--------------------------**N O T I F Í Q U E S E:** ------------------------------

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2023.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.
SECRETARIA JUDICIAL

ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y OTRA 103-15-19-23-27-31-35-39

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **1403/2022**, relativo a las diligencias de **JURISDICCIÓN AD PERPETUAM,** promovido por **LUIS RAÚL MORA MARTÍNEZ,** existe diverso auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **ALFONSO GARCIA GUTIÉRREZ**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha doce de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a **LUIS RAÚL MORA MARTÍNEZ** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente: - - - - - - - - - - - -
"Con fundamento en los artículos 647, 649, 650, 651, 658, 659, 660 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, ***INFORMACIÓN AD PERPETUAM*** *para que se establezca y se haga constar por este Tribunal en la resolución correspondiente que el suscrito en mi carácter de poseedor me he convertido en propietario en virtud de la prescripción del siguiente bien inmueble:* ***Lote de terreno urbano ubicado en el centro de población de "Horcasitas", sin número, municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,415.11 m2 (dos mil cuatrocientos quince punto once metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:*** *AL FRENTE: 53.75 metros con calle sin nombre, AL LADO DERECHO: una línea quebrada, del frente al fondo con 26.00 metros y la siguiente hacia dentro en 18.20 metros, la tercera hacia el fondo en 30.80 metros colindando, primero con Jesús Héctor Muela Méndez y con Lilia Rosa Suárez Flores. AL LADO IZQUIERDO: 54.50 metros con Lorenzo Ramnel Padilla Olivas, AL FONDO: 35.20 metros y colinda con calle sin nombre."*
Dese vista al **Agente del Ministerio Público** Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.
- - - Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.
Gírese atento oficio al **Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que informe si el inmueble ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.
Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente. - Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarias Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.
De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.
Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.
AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°. 6°. Y 11 de la ley general de protección de datos personales y articulo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juico, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.
NOTIFÍQUESE:
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 99. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2023.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MARIO CARREÓN CARRILLO.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023 AÑO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023 AÑO DEL CENTENARIO DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **1400/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **OMAR MAURICIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA** existen diverso auto que a la letra dicen:
<Se Admite Demanda>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el seis se enero del año en curso, por **OMAR MAURICIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA,** de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha tres de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.
En consecuencia, téngase a **OMAR MAURICIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA** por sus propios derechos promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del terreno urbano ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 1,725.91 (mil setecientos veinticinco punto noventa y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:
AL FRENTE: 31.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL LADO DERECHO: UNA LÍNEA QUEBRADA, DEL FRENTE AL FONDO CON 38.70 METROS Y LA OTRA EN EL MISMO SENTIDO CON 12.67 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL LADO IZQUIERDO: UNA LÍNEA QUEBRADA DEL FRENTE AL FONDO, EN 25.70 METROS, LA SEGUNDA HACÍA AFUERA EN 5.330 METROS Y LA TERCERA HACIA EL FONDO EN 27.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL FONDO: 35.40 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
Hágase la publicación del presente auto de radicación, **por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de -siete en siete días- en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 de Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS** para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardeado, por lo que notifiquese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA con domicilio en Avenida Silvestre Terrazas, número 1108 colonia Campesina Nueva de esta ciudad.
OCTAVIO MÁRQUEZ quien tiene su domicilio conocido en Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua.
FELIPE ÁVILA quien tiene su domicilio conocido en Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua.
Asimismo, ***dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles***, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención
Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.
Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.
Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:
JESÚS HÉCTOR MUELA MÉNDEZ, ADRIÁN HUMBERTO MORA ROBLES y **LUIS RAÚL MORA MARTÍNEZ,** quienes se compromete a presentar el día hora señalado para tal efecto.
Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.
Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuam, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:
Las documentales públicas que refiere con los números tres y cuatro del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.
Las documental privada, marcadas con el número uno y dos así como la **presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones**, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.
La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.
Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada **AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO** Secretaria Judicial del Juzgado Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SANDRA JANETH CARRILLO CARBAJAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A SEIS DE MARZO DEL AÑO 2023.

LICENCIADA LOURDES AUDE MENDOZA
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS RAUL MORA MARTINEZ 247-29-31-33 OMAR MAURICIO RODRIGUEZ CORDOVA 248-29-31-33

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **1399/2022**, relativo a las diligencias de **JURISDICCIÓN AD PERPETUAM,** promovido por **JESÚS HÉCTOR MUELA MÉNDEZ,** existe diverso auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **ALFONSO GARCIA GUTIÉRREZ**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha doce de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a **JESÚS HECTOR MUELA MÉNDEZ,** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente:
"Con fundamento en los artículos 647, 649, 650, 651, 658, 659, 660 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, ***INFORMACIÓN AD PERPETUAM*** *para que se establezca y se haga constar por este Tribunal en la resolución correspondiente que el suscrito en mi carácter de poseedor me he convertido en propietario en virtud de la prescripción del siguiente bien inmueble:* ***Lote de terreno urbano ubicado en el centro de población de "Horcasitas", sin número, municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 5,308.16 m2 (cinco mil trescientos ocho punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:*** *AL FRENTE: 59.65 metros con calle sin nombre, AL LADO DERECHO: una línea quebrada, la primera de 5.28 metros, la segunda hacia el fondo en 41.54 metros, la tercera oblicua hacia adentro en 14.21 metros, la cuarta oblicua hacia el fondo en 23.03 metros colindando con calle sin nombre, AL LADO IZQUIERDO: una línea quebrada, la primera hacia el fondo en 14.44 metros, la segunda hacia afuera en 12.12 metros, la tercera hacia la calle en 3.96 metros, la cuarta hacia afuera en 4.81 metros y la quinta en 60.65 metros colindando con José Mendoza y Lilia Rosa Juárez Flores., AL FONDO: 75.51 metros y colinda con calle sin nombre."*
Dese vista al **Agente del Ministerio Público** Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.
- - - Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.
Gírese atento oficio al **Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que informe si el inmueble ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.
Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente. - Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarias Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.
De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.
Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.
AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°. 6°. Y 11 de la ley general de protección de datos personales y articulo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juico, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.
NOTIFÍQUESE:
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2023.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MARIO CARREÓN CARRILLO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México

EDICTO

PARA EMPLAZAR A MYRNA LOPEZ VILLAGRAN.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RUELAS PEÑA MANUEL**, en contra de **MYRNA LÓPEZ VILLAGRAN**, expediente número **256/2022**, la **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ordenó emplazar por medio de Edictos a la C. MYRNA LOPEZ VILLAGRAN, en términos del auto siguiente: **Ciudad de México, a VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** - - - Agreguese a su expediente número **256/2022**, el escrito de la parte actora por su propio derecho, y por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del cual se advierte que las Instituciones a las cuales les fue solicitado informe sobre un posible domicilio de la demandada, manifestarón a este juzgado que no se encontró domicilio alguno, y en el domicilio proporcionado por alguna de éstas no fue posible el emplazamiento al demandado, en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena EMPLAZAR por edictos a la demandada la C. **MYRNA LOPEZ VILLAGRAN**, los cuales se publicaran por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, en el **BOLETÍN JUDICIAL** y en el periódico **"DIARIO DE MEXICO"**, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dicho demandado que se ha entablado demanda en su contra y que tiene un plazo de **CUARENTA DÍAS** para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio del Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 637, del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento de la demandada mencionada que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado para su consulta. En la inteligencia que los edictos deberán contener, el auto admisorio de demanda y el presente proveído, suprimiendo la parte de avisos del auto admisorio. Por otro lado, y como lo solicita el ocursante, hágase las publicaciones de los edictos antes ordenados para emplazar a la demandada, en el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y en la Ciudad de Toluca Estado de México, y para tal fin con los insertos necesarios, **gírense atentos exhortos a los C.C. JUECES COMPETENTES EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA y EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan ordenar a quien corresponda realicen la publicación de los edictos antes señalados, como se encuentra ordenado anteriormente, en los lugares que su legislación local determine, para emplazar a la demandada la C. MYRNA LOPEZ VILLAGRAN. Se faculta a los C.C. Jueces exhortados para que, con plenitud de jurisdicción, acuerden todo tipo de promociones de la parte actora, así como para giren los oficios que sean necesarios, expedir edictos y en general para llevar a cabo todos los actos tendientes para la debida diligenciación del exhorto. Por otro lado, se tienen por autorizadas a las personas que señala para los fines que precisa, guárdense las copias de traslado que se acompañan para su resguardo. - **Notifíquese.** - Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe. - **Ciudad de México, a OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** - - - Agréguese a su expediente **256/2022**, el oficio de fecha uno de junio del año em curso, relativo al Toca 187/22-1 que remite la H. Sexta Sala Civil de este Tribunal, por medio del cual, envía copia certificada de la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veintidos, en donde se **REVOCA EL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS,** para quedar en los siguientes términos: "Con el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por presentado a MANUEL RUELAS PEÑA, promoviendo por su propio derecho como cesionario del Crédito otorgado por **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIOTAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con el Testimonio Notarial 98,172 del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; demandando en la vía **ESPECIAL HUIPOTECARIA** de **MYRNA LÓPEZ VILLAGRÁN**, los conceptos que se indican en su escrito inicial de demanda; demanda que con fundamento en los artículos 468, 469 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite en la vía y forma propuesta. Con las copias simples de la demanda y demás anexos que se exhiben emplácese a la demandada para que dentro del término de **QUINCE DÍAS más NUEVE DÍAS en razón de la distancia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del ordenamiento adjetivo de la materia, produzca su contestación, opongan sus excepciones o hagan valer sus defensas. Se tiene por señalado el domicilio que indica la parte actora, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que se indican solo para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos dado que solo asi los ha autorizado en el escrito que se provee. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 479 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México. Por otro lado, y dado que del documento base de la acción se desprende que **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** es **acreedor hipotecario en primer lugar y grado, con las copias simples exhibidas, córrase traslado en el domicilio** que indica para que en un término de **Quince días** manifieste lo que a su interés convenga. **[...] Notifíquese**.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN

JESUS HECTOR MUELA MENDEZ 249-29-31-33
-0-

MYRNA LOPEZ VILLAGRAN 305-29-31-33
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: LUIS CARLOS CASTAÑEDA IDROGO.

Por medio del presente en su carácter de demandados en el expediente **628/2019,** como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, de la demanda presentada por **ARTURO RAMOS MEDINA,** demandando entre otras prestaciones, la nulidad de los trabajos del PROCEDE aprobado en acta de asamblea del 17 de diciembre de 2003,del ejido HEROES DE LA REVOLUCIÓN, del municipio de JIMÉNEZ, Chihuahua. previniéndosele para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la ley agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS** y tendrá verificativo en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle George Washington número 203, Parque Industrial las Américas, de esta ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, **quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.** En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de marzo de 2023.

LIC. JUAN CARLOS ROBLES SIERRA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5 CHIHUAHUA, CHIH

ARTURO RAMOS MEDINA 301-29-31

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. -
- - - Que en el Expediente Número **691/2019** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA.**- -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente **MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA**, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le formuló en el auto que antecede, en el que hace las manifestaciones correspondientes.

En tal virtud de lo anterior, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: *"...para solicitar la apertura del procedimiento de Declaración de Ausencia y Posteriormente de Presunción de Muerte de mi hermano **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**,..."*

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. **INFORME** que habrá de rendir mediante oficio, el **ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con domicilio conocido en Chihuahua, Chihuahua,** para que comunique a este Tribunal, si en sus Archivos se encuentra localizado a nombre de **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, pariente en Línea Recta Descendente por Consanguinidad, asimismo si **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA** realizo algún acto matrimonial.

Y toda vez que la citada dependencia, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** de ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar atento el **OFICIO** de antecedentes, haciéndole saber al citado funcionario, que la información requerida, deberá comunicarla a ese Juzgado exhortado; solicitándole, así mismo, para que, una vez que tenga conocimiento de lo anterior, lo haga saber a este Tribunal.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

Queda a disposición de la parte actora el referido exhorto, para que lo haga llegar a su destino, asimismo y una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del ordenamiento procesal en consulta.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Xitlaltepetl, número veintisiete (27), colonia Lomas de AltaVista, en esta ciudad, autorizando en los términos más amplios de artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado **HUMBERTO GARDEA ESTRELLA,** quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de **PAULINA CANDIA BAILÓN**, Secretaria Judicial Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-----**

--------------------------------------**AUTO INSERTO**---------------------------------------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la instrumental de actuaciones en el asunto que nos ocupa, toda vez que de autos se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte, como es: ***B.*** *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [**OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.*

En ese sentido, se ordena **la publicación del EDICTO EN MENCIÓN, mediante OFICIO que se ordena girar al DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO, CALLE ALDAMA NÚMERO NOVECIENTOS UNO, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA, EN ATENCIÓN A LA DOCTORA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ.**

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESENTE AUTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RAZÓN POR LA CUAL, EL MISMO DEBERÁ IR INSERTO EN EL OFICIO AQUÍ ORDENADO.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO** Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-----------------------------

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **ONESIMO JUAN RAMON MACÍAS y MARGARITA VIZCARRA RUBIO**; estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2022
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

MYRIAM JANETH MACIAS VIZCARRA 7-3-7-11-15-19-23-27-31

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*103.74*

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

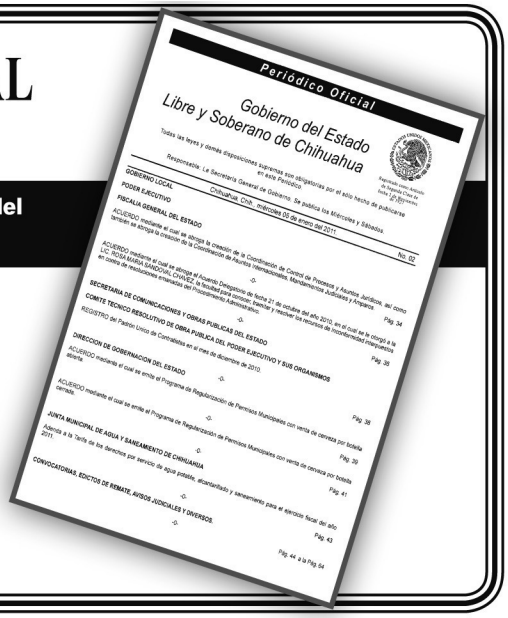
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial